

Com. on Just.

N.

Señor.

Dueñas.
Mlagomez
Arvizu
Alvz. Garcia.
G. Herreros

D. Jose Nino Acebo, Conde de la Cañada,
pide licencia p. vender veinte y dos huebras
de Olivo del Vinculo q. pose fundado por su
Padre, o las q. sean necesarias p. sacar la
cantidad de 45000, y, dando comision ala
Junta del Acebo, pueblo de su residencia
p. q. practiq. las dilig. oportunas con cita-
cion de los inmediatos sucesores.

Señor publica
x 18 de febrero
1812

Siendo solicitudo enq. habiendo gar-
tado crecidas sumas en poner corr. y
mejoras dha. vinculacion nada le ha pro-
ducido en cinco años: en los gastos extra-
ordinarios q. ha echo en servicio de la patria
pagando expias p. dar noticia a nuestros
Grâtes., y contribuyendo con crecidas sumas
en los repartim. de los años q. llevamos de
revolucion, lo q. le ha obligado contraer
empeños q. no podra satisfacer de otro
modo.

No me expone.
bade

La Com. cree q. la causa q. expone el
muy jurta, y q. verificandose la enajena-
cion con la citacion de los inmediatos como
propom se conubtan los fines de la ley,
orig. V. M. siendo servido podra acceder
a esta solicitud. Cadix 14 de Feb. de 1812.

[Handwritten signatures]

Que se pare orden a la Reg. p. q. haga
q. se p. del Aceb
q. se p. ~~se~~ practique la purificacion.
q. ofice el Conde de la Camara p. la em
genacion de las fincas vinculadas q. supme
con citacion del interesado, y q. verificada
se remita con su informe p. en su vista
proceda a su dispensa q. solicita

J. Morales Gallego

Admitida a discusion en la leon publica n. 18
de febrero 1812, se aprobó

~~Se~~
Fho en lo 10 a 11 y 12.